

tegida como monumento desde 1949, la Generalitat de Valencia ha aprobado mediante el decreto 108 de 16-12-2002 la creación del *Parque Natural de la Serra d'Irta*, que incluye la *torre Badum* y su entorno <sup>60</sup>.

**Torre de Bellaguarda.** situada en el cabo de Altea, extremo meridional de la ensenada del mismo título, a una legua de distancia de la población; también figura como *torre de Belaguarda* y *Bellaguardia* <sup>61</sup>.

No perteneció a la red pública de defensa del litoral valenciano, no obstante figura en el discurso sobre la fortificación del reino de Valencia fechado en Valencia el 30-3-1563 por el maestre racional y Juan Bautista Antonelli señalando que a *Bellaguarda* se la harían tres baluartes y foso, según traza, dotándola de artillería. Aunque esta fortificación aparece excepcionalmente en la documentación consultada, al parecer, se ha conservado muy restaurada <sup>62</sup>.

**Torre de Benicasín.** en el término del mismo título, de planta cuadrada, con refuerzo de cantería en las esquinas, coronadas con torrecillas circulares las que miran al mar y matabán sobre la puerta; también figura como *torre de San Vicente llamada de Benicasí*.

Construida hacia 1597. En 1673 el conde de Paredes estableció un atajador en la *fortaleza o torre de San Vicente*, en el partido de Castellón de la Plana <sup>63</sup>.

Figura en las relaciones del siglo XVIII con 2 soldados de infantería y 2 de caballería, con los trabajos necesarios para su mantenimiento. En 1861 figura como torre artillada que se hallaba en mediano estado y se debía mantener como estación telegráfica. Ha llegado a nuestros días en buen estado <sup>64</sup>.

**Torre de Burriana.** en el municipio del mismo título, de planta cuadrada, también figura como *torre de Borriana, de Buriana* o *del Mar*. Fue fundada para la defensa de la salina y estanque existente en su inmediación, tal como acredita Viciana, natural de la población; en 1653 el maestre racional y Juan Bautista Antonelli anotaron que fuera reforzada y artillada con un pedrero. En 1585 Juan de Acuña reiteró que era de planta cuadrada, aunque algo baja, con troneras y garitas para defender la puerta y descubrir el mar; contaba con una pieza de artillería 2 guardas y 2 atadores a caballo <sup>65</sup>.

En 1673 el conde de Paredes estableció en la *torre de Burriana*, distrito de Castellón, un atajador desde la *torre de Moncofa* hasta el estanque de Nules <sup>66</sup>.

Esta fortificación superó el siglo XVIII artillada con un cañón de corto calibre; ya en 1861 se describe en mediano estado de conservación, siendo necesaria para el servicio, por lo que se propuso su sustitución por una fortificación de mayor solidez que no se hizo, hecho que ha permitido su conservación, que se ha consolidado en 1981 con una restauración discutible <sup>67</sup>.

**Torre de Cabo Cerver.** en el término de Torre Vieja, también

figura como *cabo Cerber, cabo Zerbera, Cap-Cerber, Cap-Server, Cap Server, Cap Servet, Capservet, Cerbera, de Cerver, Çerbera, Serber, Server, del Albufera, del Moro* o *torre artillada del Cabo Cerber*. Está situada a 42 metros sobre el mar, desde donde descubre la bahía de Santa Pola al norte y la de Torre Vieja, que llega hasta el cabo de Palos; En 1563 el maestre racional y Juan Bautista Antonelli indicaron que la *torre vieja* de dicho paraje o *del Albufera* se fortificara forrándola por fuera según la traza que se habría de hacer. En 1585 Juan de Acuña distingue entre 3 torres distintas: la *torre Vieja del Cabo Zerbera*, que describe como grande, cuadrada, de tapias viejas, flacas y sin defensa, por lo que las dos guardas que había de guarnición podrían desampararla en caso de peligro de moros, la *torre junto a la Albufera de Orihuela*, de describe ruin, de tapias y sin guarda y la *torre de la Atalayola del Cabo Zerbera* que era redonda y buena, con guirnalda superior, dotada con 3 guardas <sup>68</sup>.

El verano de 1655 los moros se llevaron los guardias de la *torre del cabo Server*. En 1673 el conde de Paredes indicó que la *torre de Cap-Cerver* tenía un atajador <sup>69</sup>.

La arquitectura, falta de mantenimiento, se debió de deteriorar e incluso desaparecer, aunque se mantuviera el nombre asociado a cualquier edificio de la zona. La confusión que describió Acuña perdura y aumenta durante el siglo XVII, con torres perdidas, otras que se edifican para sustituirlas y caen arruinadas antes de concluir su construcción, como ocurrió en 1685 y 1686 cuando, a propuesta del conde de Elda, se trasladó el edificio a la eminencia del cabo.

Durante el siglo XVIII, estabilizada la arquitectura, las relaciones testimonian su mantenimiento, sirva de ejemplo el de Pedro Navas de 1787 que señaló que esta fortificación contaba para su defensa con dos torreros y un atajador y un cañón de bronce de 4 libras, que alcanzaba y defendía cinco calas inmediatas <sup>70</sup>.

En 1861 Herrera García señaló que la *torre artillada del Cabo Cerber* tenía capacidad para 2 piezas de artillería, se encontraba en mediano estado y propuso su restauración. Con escalinatas que la envolvían, hacia 1960 fue reconstruida dándole probablemente su imagen durante décadas; una restauración reciente ha eliminado parte de las escaleras y ha cambiado, una vez más, la imagen de esta fortificación <sup>71</sup>.

**Torre de Cabo Roche.** en el término de Orihuela, de la que distaba 4 leguas, de planta circular, también figura como *torre de Cab Roehen, Cabo Roch, Cap Roig, Cap-Roch, Cap-Roig, Caproch, Caproig y Caproig*. En 1563 el maestre racional y Juan Bautista Antonelli indicaron que se reformaran sus defensas conforme figuraba en traza para poder situar un pedrero. Juan de Acuña anotó en 1585 la existencia de una torre redonda y grande, con un reducto arrimado a ella, con 2 piezas de artillería, un alcaide, 2 guardas y 2 atajadores a caballo <sup>72</sup>.

60. A.G.M.M. C.G.D.: Leg. 5-4-1-2, f. 122v, 209v.

61. A.G.S. G.M.: Leg. 3.719, s. n.

62. A.G.S. ESTADO: Leg. 329-I, d. 13, f. 12v.

63. Castañeda y Alcover 1998, II/124-125. Menéndez Fueyo 2003, 196.

64. A.G.M.M. C.G.D.: Leg. 5-4-1-2, f. 120v. A.G.S. G.M.: Leg. 3.717, s. n.

65. A.C.A. CONSEJO DE ARAGÓN: Leg. 761, d. 103, f. 20. A.G.S. ESTADO: Leg. 329-I, d. 13, f. 14v. Viciana, 2002, 326.

66. Castañeda y Alcover 1998, II/125.

67. A.G.M.M. C.G.D.: Leg. 5-4-1-2, f. 120, 126v.

68. A.C.A. CONSEJO DE ARAGÓN: Leg. 761, d. 103, f. 2v-3, 25v. A.G.S. ESTADO: Leg. 329-I, d. 13, f. 10v.

69. A.C.A. CONSEJO DE ARAGÓN: Leg. 556, d. 11/11. Castañeda y Alcover 1998, II/134, 139.

70. A.G.M.M., C.G.D.: 4-5-11-3.

71. A.G.M.M. C.G.D.: Leg. 5-4-1-2, f. 46, 60, 137, 204. Sánchez Jiménez 1995, 288.

72. A.C.A. CONSEJO DE ARAGÓN: Leg. 761, d. 103, f. 2v. A.G.S. ESTADO: Leg. 329-I, d. 13, f. 10.